



4191399

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

*Resolución Directoral*N° 008-2026-MINEM/DGER
Lima, 15 de enero de 2026

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

CONTRATO : N° 009-2025-MINEM/DGER

PROCEDIMIENTO : Concurso Público N° 0027-2024-MINEM/DGER

OBJETO : Elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de perfil del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANTA, DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN ROQUE

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, establecieron que la Dirección General de Electrificación Rural, es el órgano de línea del Despacho Viceministerial de Electricidad, encargado de la ejecución del Plan Nacional de Electrificación Rural enmarcado dentro de los Lineamientos de Política del Sector Energía y Minas y, de modo específico, la ejecución y/o coordinación de proyectos electromecánicos, prioritariamente en el área rural y zonas de extrema pobreza;

Que, como consecuencia del Concurso Público N° 0027-2024-MINEM/DGER, la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (en adelante la DGER), suscribió con CONSORCIO SAN ROQUE¹ (en adelante, EL CONSULTOR), el Contrato N° 009-2025-MINEM/DGER del 24 de marzo de 2025, para la elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de perfil del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANTA, DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", (en adelante CONTRATO DE CONSULTORÍA), por un monto de S/ 1 390 000,00 (Un millón trescientos noventa mil y 00/100 soles) incluido el IGV, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, teniendo en consideración que la fecha de convocatoria del Concurso Público N° 027-2024-MINEM/DGER, fue el 24 de octubre de 2024, al Contrato de Elaboración de Estudios le resulta aplicable el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, del 13 de marzo de 2019, por el cual se aprobó el Texto Único

¹ El Consorcio esta integrado por: DIAZ & GALVAN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y DESARROLLO CON INGENIERIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el TUO DE LA LCE). Asimismo, resulta aplicable el Reglamento de la LCE aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, el RLCE);

Que, mediante Oficio N° 0262-2025-MINEM/DGER/DPRO-JEST, del 29 de mayo de 2025, la Jefatura de Estudios (en adelante la JEST), comunicó al Consultor la fecha de Inicio de Plazo Contractual, la cual queda definido el 22 de mayo de 2025, con un plazo de 180 días calendario que finaliza el 17 de noviembre de 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N°640-2025-MINEM-DGER, del 22 de diciembre de 2025, se autorizó parcialmente la Prestación Adicional N° 01, presentada por el CONSORCIO SAN ROQUE, relativo al Contrato N° 009-2025-MINEM/DGER, por el monto de S/ 199 552,75 (Ciento noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos y 75/100 Soles) incluidos impuestos, el mismo que fue comunicado al Contratista, mediante Oficio N° 349-2025-MINEM/DER-JAL, de fecha de recepción 22 de diciembre de 2025;

Que, mediante Carta N° 060-2025-CSR/HUANTA, del 31 de diciembre de 2025, el Contratista, adjunta su informe, en el cual sustenta a la Entidad, su solicitud de, Ampliación de Plazo N°01, por un periodo de sesenta y un (61) días calendario, en relación a la autorización de Prestación Adicional N° 01, dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución Directoral N°640-2025-MINEM-DGER, que autorizó parcialmente la Prestación Adicional N° 01, sustentado en la causal tipificada en el literal a) del numeral 158.1 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; "a) Cuando se aprueba el adicional, siempre cuando afecten el plazo. En este caso, el Contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado";

Que, mediante Memo-00014-2026/MINEM-DGER-DPRO-JEST del 08 de enero de 2026, la JEST, como área administradora del Contrato, remite el Informe N° 005-2026-MINEM/DGER/DPRO-JEST, de fecha 07 de enero de 2026, en el cual recomienda otorgar la Ampliación de Plazo N°01, por un total de sesenta y un (61) días calendario, solicitado por el Contratista, solicitando también a la Jefatura de Asesoría Legal de la DGER (en adelante, la JAL) que se sirva tramitar el proyecto de Resolución Directoral correspondiente;

Que, de lo expuesto se advierte que la causal invocada se encuentra establecida en el literal a) del numeral 158.1 del artículo 158° del RLCE, Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: "a) Cuando se aprueba el adicional siempre y cuando afecte el plazo";

Que, mediante Carta N° 060-2025-CSR/HUANTA, del 31 de diciembre de 2025, el Contratista presentó a la Entidad su solicitud de Ampliación de Plazo N°01, requiriendo un periodo de **sesenta y un (61) días calendario**, en relación a la autorización de prestaciones adicionales, caber indicar que dicha solicitud se presentó, dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución Directoral N°640-2025-MINEM-DGER, que autorizó parcialmente la Prestación Adicional N° 01;

Que, es importante resaltar que el resumen de las condiciones proporcionadas por la JEST en el Informe N°0005-2026-MINEM/DGER/DPRO-JEST, es elaborado por el Coordinador de Obra, profesional especializado en la formulación y ejecución de proyectos de inversión en electrificación, particularmente en áreas rurales del país, garantiza que su apreciación, análisis y recomendaciones se fundamenten en criterios técnicos sólidos, de acuerdo con la normativa vigente de ingeniería y los términos legales relacionados con las contrataciones. Su posición cuenta con la aprobación de su Jefatura, lo que refuerza la validez de la información presentada en el presente informe;



4191399

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

*Resolución Directoral*N° 008-2026-MINEM/DGER
Lima, 15 de enero de 2026

Que, al respecto, de la evaluación técnica efectuada por la Jefatura de Estudios de la Dirección de Proyectos mediante Informe N°0005-2026-MINEM/DGER/DPRO-JEST y la apreciación legal realizada por la JAL, mediante el Informe N° 009-2026-MINEMN/DGER-JAL del 15 de enero de 2026, se ha cumplido con evaluar los presupuestos legales y el procedimiento que establece el RLCE, advirtiendo su cumplimiento así como los elementos que enmarcan la causal invocada, siendo ésta el literal a) del numeral 158.1 del artículo 158 del RLCE, recomendó APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, relativa al Contrato de ejecución de la Obra, por un periodo de sesenta y un (61) días calendario, computados desde el 18 de noviembre del 2025 al 17 de enero del 2026;

Que, conforme al literal i) del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 002-2026-MINEM/DM, emitida el 6 de enero de 2026 en el Diario Oficial El Peruano, se delegó en el Director General de Electrificación Rural, la facultad de autorizar o denegar las ampliaciones de plazo contractuales, según corresponda, previo informe técnico del área usuaria e Informe Legal, concordante con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 352-2025-MINEM/DM del 30 de octubre de 2025;

Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158 del RLCE, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias aplicables; la Resolución Ministerial N° 352-2025-MINEM/DM; y, con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 002-2026-MINEM/DM;

Que, estando a lo opinado por la Jefatura de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 009-2026-MINEM/DGER/JAL del 15 de enero de 2026;

Con las visaciones de la Jefatura de Estudios de la Dirección de Proyectos, la Dirección de Proyectos y la Jefatura de Asesoría Legal de la DGER, en el marco de sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 presentada por el contratista, CONSORCIO SAN ROQUE, relativa al Contrato N° 009-2025-MINEM/DGER para la elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de perfil del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 24 UNIDADES PRODUCTORAS 24 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", otorgándole el plazo de sesenta y un (61) días calendario, computados desde el 18 de noviembre del 2025 al 17 de enero del 2026, por los fundamentos antes expuestos.

Artículo 2.- Integrar a la presente Resolución Directoral, el Informe N° 0005-2026-MINEMN/DGER/DPRO-JEST y el Memo-0014-2026/MINEM-DGER-DPRO-JEST, emitidos por la Jefatura de Estudios de la Dirección de Proyectos de la Dirección General de Electrificación Rural.

Artículo 3.- - La Jefatura de Licitaciones y Contratos, deberá proceder al registro de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en cumplimiento del principio de transparencia contemplado en el TUO de la LCE y de conformidad de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al presente caso.

Artículo 4.- La Jefatura de Licitaciones y Contratos, una vez quede consentida la presente resolución, deberá elaborar las correspondientes Cláusulas Adicionales al Contrato N° 009-2025-MINEM/DGER.

Artículo 5.- Disponer que la Jefatura de Estudios de la Dirección de Proyectos, área administradora del Contrato, cautele que el contratista, CONSORCIO SAN ROQUE, cumpla con ampliar las garantías que se hubiesen otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 158.1 del artículo 158 del RLCE.

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución Directoral al contratista, CONSORCIO SAN ROQUE, a la Dirección de Proyectos, a la Jefatura de Estudios de la Dirección de Proyectos y a la Jefatura de Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Electrificación Rural.

Regístrese y comuníquese.


.....
ALDO CASTILLO NAVARRO
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Electrificación Rural